

## El Diccionario

### Norma

Abdallah Nouroudine

Abdallah Nouroudine  
Faculté des Sciences et Techniques - Université des Comores  
B.P. 18, Moroni, Comores  
[abdanouroudine@yahoo.fr](mailto:abdanouroudine@yahoo.fr)

#### La norma como referencia

Etimológicamente, norma viene del latín norma que significa escuadro, es decir, lo que sirve para hacer derecho. Esto conduce a considerar la norma como una referencia o un modelo para determinar lo normal. Partiendo de esto, cualquier acto por el cual un hecho es reportado a una norma se traduce por la determinación discriminatoria de lo normal y de lo anormal. La conformidad del hecho en relación a la norma constituye lo normal; y el desvío del hecho relativamente a la norma define lo anormal. Sin embargo, es necesario distinguir “lo que sirve para hacer derecho” en la naturaleza y en la sociedad. Según Georges Canguilhem, “al contrario de una ley de la naturaleza, una norma no necesita de su efecto” (1991, p. 177). Eso implica, por un lado, que hay que distinguir la ley que se aplica a los hechos naturales, de la norma que se aplica a los hechos sociales y, por otro lado, que lo normal determinado por la relación del hecho natural con la ley es necesario, mientras que lo normal obtenido por la relación del hecho social con la norma es contingente. Eso significa, en primer lugar, que las normas que rigen los hechos sociales son ellas mismas los productos de la sociedad y, en segundo lugar, que existen siempre normas sociales concurrentes y alternativas a las normas establecidas. Por consiguiente, si es verdad que un hecho social anormal implica la existencia de un desvío relativamente a una norma particular, ya no lo es tanto fuera de cualquier norma. Partiendo de esto, si la norma social es efectivamente una referencia, el desvío y la diferencia de un hecho en relación a ella participan del proceso por el cual la norma se constituye como norma.

#### La norma como media

La norma como referencia es generalmente considerada como siendo la media de los diferentes usos. Así, lo que se designa como norma lingüística es la media de los diversos usos de la lengua de un punto de vista gramatical o estilístico en un dado medio social. La concepción de la norma como media de los diversos usos supera el campo de la lingüística. En los hechos sociales, la norma es frecuentemente considerada como una media de los diferentes usos en un dado medio social que se instituye en seguida como referencia. Sin embargo, esta concepción choca en el carácter frecuentemente con-

flictual y polémico de las normas sociales. Las contradicciones sociales alrededor de las normas permiten constatar y comprender que una norma social establecida y dominante no es realmente unánime. Ella es, como máximo, la norma que corresponde al uso más diseminado. Pero ella puede también referirse al uso de una minoría que dispone de un poder (político, económico...) capaz de permitir imponerle una norma particular como norma general. En este caso, no es la media de los diversos usos que hace la norma, pero el poder de imposición de un grupo social. De ahí resulta que la norma como media en los hechos sociales es menos la expresión de una media aritmética que la del estado de las relaciones sociales en un colectivo de vida, en un dado momento de la historia.

### Regla intencional y ley no intencional

Para comprender las actividades sociales así como las relaciones sociales, Maurice Godelier utiliza las nociones de “regla” y de “ley”. “Si la vida social está sujeta a ciertas leyes, estas deben manifestarse en la práctica. Ellas se manifiestan, a través de los reajustes sucesivos que una sociedad hace sobre sus propias “reglas” de funcionamiento cuando la situación (los hechos) lo exige” (Godelier, 1983, p. 144). La “ley” es así una “regla” que ha sido objeto de “reajustes” porque la situación de vida real lo exigía. Ella es la consecuencia del desvío entre la “regla” y los “hechos” o la vida real. Es el resultado de la gestión de ese desvío por los colectivos de vida. Cuando nuestras acciones se refieren conscientemente a normas claramente percibidas, las normas son llamadas de “reglas”. La regla es una referencia consciente y, por consiguiente, intencional. Cuando nuestras acciones se refieren inconscientemente a normas de las cuales no tenemos (dejamos de tener) consciencia, las normas son llamadas de “leyes”. La ley es una referencia inconsciente y, por lo tanto, no intencional.

### Lo prescripto en cuanto norma en ergonomía

En el dominio específico del análisis del trabajo y más particularmente en ergonomía de la actividad, la función de referencia de la norma es alcanzada a través de la noción de prescripto. Analizar el trabajo, es hacer el estudio del trabajo prescripto, del trabajo real, pero sobre todo del desvío entre los dos. Comprender el trabajo, es en cierta medida dar cuenta del sentido de la actividad en cuanto gestión del desvío que existe entre lo prescripto y las condiciones reales del trabajo. “Esta prescripción se impone al operador: le es, por consiguiente, exterior; ella determina y constriñe su actividad. Pero simultáneamente ella é un marco indispensable para que él pueda operar: determinando su actividad ella lo autoriza” (Guérin et coll., 1997, p. 34-35). Así definido, lo prescripto presenta tres características: 1) es un ensayo de anticipación en relación a la realización de la actividad, lo que transcurre de su formalización antes de la actividad; 2) condiciona y determina la actividad bajo la forma de instrucciones, cuya función es autorizar la realización del trabajo y delimitar un marco de realización de la actividad; 3) expresa la jerarquía de las relaciones sociales en la situación de trabajo, una vez que releva siempre de la iniciativa de una autoridad jerárquica. Por consiguiente, es importan-

te considerar lo prescripto, por un lado, en el proceso de la gestión de este desvío por parte de los protagonistas del trabajo y, por otro lado, en la formulación de hipótesis de forma a explicar el desvío entre lo “prescripto” y lo “real”, por parte del analista del trabajo.

### De la norma antecedente a la renormalización en ergología

De acuerdo con la ergología, en cualquier situación de actividad humana, existen necesariamente normas designadas “normas antecedentes”, elaboradas antes de las actividades. La “norma antecedente” abarca diversas formas de anticipación a las cuales los protagonistas se refieren para realizar las actividades. Este concepto abarca los saberes relativamente estabilizados que relevan del protocolo experimental (prescriptos, objetivos, reglas, misiones...) y los saberes que proceden de la experiencia (culturas de oficio, saber-hacer, valores...). En el transcurso de la actividad, y para tener en cuenta los parámetros imprevistos de la situación de trabajo (variabilidad, imponderables, disfuncionamientos...), los protagonistas del trabajo hacen reajustes de las normas antecedentes. El proceso de construcción en el cual las normas antecedentes son puestas en correlación con la situación de trabajo para producir normas en adecuación con las condiciones reales de la actividad se designa “renormalización”. Como para lo prescripto, en la ergonomía de la actividad, la norma antecedente y la renormalización, en ergología, son importantes en cuanto referencia para la realización de las actividades y para el análisis de la desvío entre las normas y las condiciones reales del trabajo.

### Referências Bibliográficas

- Canguilhem, G. (1991). *Le normal et le pathologique*. Paris, PUF.
- Godelier, M. (1983). *Rationalité et irrationalité en économie – II*. Paris: La découverte/Maspero.
- Guérin, F., Laville, A., Daniellou, F. et coll. (1997). *Comprendre le travail pour le transformer. La pratique de l'ergonomie*. Lyon: ANACT.
- Schwartz, Y. (2000). *Le paradigme ergologique ou un métier de Philosophe*. Toulouse: Octarès Editions.

**Norma**

**Norme**

**Norm**

### Como referenciar este artículo?

Nouroudine, A. (2009). Norma. *Laboreal*, 5, (1), 125-126.  
<http://laboreal.up.pt/revista/artigo.php?id=48u56oTV65822346:3344894732>